



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La solicitud de desafectación de la calle Ruiz Galán entre los Macizos 70 y 71 de la Sección "B", desde Juan Domingo Perón hacia el turbal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario desafectar dicho tramo de calle a ceder, para crear una nueva parcela del macizo de la Sección "B", con su correspondiente ochava;

Que asimismo se deja un pasaje peatonal como conexión entre Peron y el turbal;

Que la nueva parcela origina una desafectación de ochavas de la parcela 5, macizo 70;

Que es necesario contar con el instrumento legal que encuadre la situación planteada;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para resolver sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

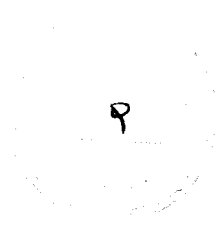
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE un tramo de diez (10 m.) metros sobre la calle Juan Domingo Peron, creándose una nueva parcela en el macizo 70 de la Sección "B", con su correspondiente ochava,



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*



manteniendo la profundidad que presentan el resto de las parcelas de dicho macizo.-

ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 880 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08-11-91.-
jam.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA,

20 FEB 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 880 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se desafecta un tramo de diez (10 m.) metros sobre la calle Juan Domingo Perón, creándose una nueva parcela en el macizo 70 de la Sección "B", con su correspondiente ochava, manteniendo la profundidad que presentan el resto de las parcelas de dicho macizo.

Por ello:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 880 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta un tramo de diez (10 m.) metros sobre la calle Juan Domingo Perón, creándose una nueva parcela en el macizo 70 de la Sección "B", con su correspondiente ochava, manteniendo la profundidad que presentan el resto de las parcelas de dicho macizo.

ARTICULO 2°.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponde. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1008 /91.

888.

ES COPIA FIEL

JULIO ESPAROVANDO
A/C Dircc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia